

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

**20142** *Procedimiento ordinario 1131/2012 sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de NILS GÖRAN HENNING WIJKMARK frente a MARGARETA BISSET, HERENCIA YACENTE GEORGE ALEXANDER BISSET, se ha dictado sentencia en fecha 10.04.2014 con fallo del tenor literal siguiente:

**FALLO**

**ESTIMAR la demanda** formulada por D. NILS GÖRAN HENNING WIJKMARK contra Dña. MARGARETA BISSET EN SU CALIDAD DE HEREDERA DE D. GEORGE-ALELXANDER BISSET Y CONTRA LA HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL SR. BISSET, declarando que el demandante es propietario de la mitad indivisa que en su día pertenecía al Sr. Bisset que constituye la finca registral 6.342, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma al folio 125, libro 169 de Andraitx, Tomo 1818, por haberla adquirido en virtud del contrato privado de 11 de mayo de 1989, y que los demandados vienen obligados a efectuar cuantos trámites sean necesarios a los fines de otorgar escritura pública de dicha mitad indivisa a favor del actor, condenándolos a estar y pasar por dichas declaraciones y a otorgar las escrituras públicas en la forma indicada.

Con imposición de las costas del procedimiento a los condenados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer **RECURSO DE APELACION** en ambos efectos dentro de los **VEINTE DIAS** siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, HERENCIA YACENTE GEORGE ALEXANDER BISSET, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diez de Noviembre de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

